REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00748 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** en contra de **RE ARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA DISEÑO OBRA INVESTIGACIÓN SAS**, este Despacho AVOCA CONOCIMIENTO.

De otro lado, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de sus requisitos formales y sustanciales de la demanda ejecutiva, observándose la siguiente deficiencia:

1. La parte ejecutante deberá aportar nuevamente los documentos visibles a folios 32 – 33 del expediente electrónico PDF y que corresponderían al requerimiento realizado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., a la empresa demandada para que pague y Guía de prueba de entrega del cobro requerimiento realizado a la empresa. Lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos mencionados no son legibles.

Se advierte que, si no se corrige la deficiencia evidenciada, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado LEONEL OROZCO OCAMPO con T.P. No. 96.044 del C.S. de J., en calidad de apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

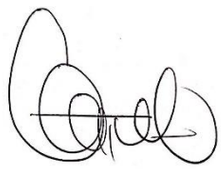

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 012, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b0879e783f245f11f381c53e078459b9fa0c58087b0752a6706e00f1558e64**
Documento generado en 26/01/2022 11:24:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica